



**ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA CROBE INDUSTRIAS  
CIA. LTDA.-----**

**CUANTIA : U. S. \$ 10.000,00 -----**

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de octubre del dos mil catorce, ante mí Abogado Marcelo Humberto Saltos Aguila, Notario Primero del Cantón, comparece: la Compañía denominada **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor **JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO**, conforme el nombramiento que se adjunta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación contador, domiciliado en la ciudad; de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, incorpore una por la cual conste el aumento de capital social y Reforma de Estatuto, de la Compañía denominada **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en esta escritura pública, el señor: **JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO**, de estado civil casado, ecuatoriano, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal, representante legal de la Compañía denominada **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.**, como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se agrega como habilitante de la presente escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía actualmente denominada **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el once de junio de mil novecientos

ochenta y cinco, la misma que fue rectificada mediante escritura otorgada ante el mismo Notario, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre del mismo año, con un capital de Ochocientos mil sucres. B) Posteriormente, cumpliéndose todas las formalidades legales, la Compañía realizó un aumento de capital a Tres millones de sucres y la Reforma de su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. C) Finalmente, se realizó la conversión del capital social, el cambio de su denominación por la que tiene actualmente, el cambio de objeto social, aumento de capital a Dos mil dólares y la reforma de su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el seis de agosto de dos mil nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve. Por ello, actualmente, los socios de la compañía son los siguientes y son propietarios cada uno de ellos, de doce mil quinientas participaciones, de cuatro centavos de dólar, cada una: los señores José Gregorio Cobeña Maldonado, José Gregorio Cobeña Reyes, Andrés José Cobeña Reyes e Isabel María Cobeña Reyes. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el catorce de octubre de dos mil catorce resolvió por unanimidad de votos el aumento de capital social y la reforma del estatuto, en la forma que se indica en la siguiente cláusula. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor: JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal, representante legal de la Compañía denominada **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.** bajo la gravedad de juramento realiza las siguientes declaraciones: A) Que se aumenta el capital social en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en doscientas cincuenta mil participaciones sociales,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA. CELEBRADA  
CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en el local social ubicado en la Ciudadela La Alborada, Décima Etapa, Manzana 408, Villa 24, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.** contando con la presencia de los siguientes socios de la Compañía, a saber: **JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO**, propietario de 12.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; **JOSÉ GREGORIO COBEÑA REYES**, propietario de 12.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; **ANDRÉS JOSÉ COBEÑA REYES**, propietario de 12.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; e **ISABEL MARÍA COBEÑA REYES**, propietaria de 12.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 50.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA: PRIMER PUNTO.-** Aumento de Capital social, suscripción y forma de pago; y, **SEGUNDO PUNTO.-** Reforma del Estatuto social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión, Isabel María Cobaña Reyes y actúa como secretario el señor, José Gregorio Cobaña Maldonado, en sus respectivas calidades de Presidente y de Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra

representada la totalidad del capital pagado; declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: PRIMER PUNTO.- Aumento de Capital social, suscripción y forma de pago. Toma la palabra el Gerente General y expresa que mociona aumentar el capital en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en 250.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, todo lo cual recibe el respaldo de los restantes socios y una vez sometido a votación es aprobado por la Junta General, con la unanimidad de los votos de los socios presentes. Seguidamente, individualmente y por separado, los socios de la compañía, señores, JOSÉ GREGORIO COBEÑA REYES, ANDRÉS JOSÉ COBEÑA REYES e ISABEL MARÍA COBEÑA REYES, expresan que no ejercerán su derecho preferente y que por lo tanto, renuncian expresamente al ejercicio de dicho derecho reconocido por la Ley de Compañías. En este estado, el socio JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO toma la palabra y expresa que ejercerá su derecho preferente y lo que es más, suscribirá la totalidad de las 250.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, que corresponden al aumento de capital que ha resuelto la Junta General y asimismo que las pagará en el 100% del valor de cada una de ellas, es decir, que pagará la suma de Diez Mil dólares, de la siguiente manera: José Gregorio Cobefia Maldonado, pagará Cinco Mil dólares en numerario y además, pagará Cinco Mil Dólares, con "Aportes para Futuras capitalizaciones", es decir, mediante compensación de créditos, debidamente registrados en la contabilidad y balances de la compañía, lo cual es elevado a moción por el socio Gerente General, siendo respaldado por los restantes socios y una vez sometido a votación es aprobado por la Junta General, con la unanimidad de los votos de los socios presentes, con lo cual queda aprobada la suscripción y pago de las participaciones provenientes del aumento de capital. La Presidenta de la Junta señala que hay la necesidad de que la Junta General resuelva, de acuerdo con lo que dispone la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, y al respecto mociona que la Junta General ratifique las entregas de dinero realizadas por el socio administrador de la compañía, esto es, el Gerente General, pues las mismas no han generado intereses, ratificando asimismo la suscripción de las participaciones sociales y el pago, en la parte que se ha realizado por compensación de créditos, lo cual es respaldado por los restantes socios y una vez sometido a votación es aprobado por la Junta General, con la unanimidad de los votos de los socios presentes.



Finalmente se entra a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice **SEGUNDO PUNTO.-** Reforma del Estatuto social. Interviene el Gerente General y manifiesta que mociona la correspondiente reforma al estatuto social, concretamente el artículo quinto del mismo, relativo al capital de la sociedad, como consecuencia de las resoluciones adoptadas con anterioridad en esta misma Junta General, de tal manera que su nuevo texto es el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientas mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Los certificados de aportación contendrán los requisitos exigidos por la Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente General", moción del Gerente General que recibió el respaldo de los restantes socios y una vez sometida a votación es aprobada por la Junta General, con la unanimidad de los votos de los socios presentes, resolviéndose también autorizar al representante legal para que instrumente las resoluciones adoptadas en esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes anotados al comienzo del acta, la cual es leída por secretaria, luego de lo cual, fue aprobada por unanimidad de los socios presentes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman la misma, concluyendo la sesión a las 9H00. Firmado. Isabel M. Cobefia Reyes. Presidenta. Socia; Firmado. José G. Cobefia Maldonado. Gerente General-Secretario. Socio; Firmado. Andrés J. Cobefia Reyes. Socio; Firmado. José G. Cobefia Reyes. Socio.

**CERTIFICO :** Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

**JOSE GREGORIO COBENA MALDONADO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 090157046-6

APellidos y Nombres: **COBENA MALDONADO JOSE GREGORIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **SANTA ELENA SANTA ELENA SANTA ELENA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-04-18**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **Casado**  
**ISABEL EUGENIA REYES**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN CONTADOR

V23431X222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COBENA RAFAEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MALDONADO CARMEN**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2008-09-03**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2018-09-03**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FAMILIA COBENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0275

0901570465

NÚMERO DE CERTIFICADO: **006 - 0275**  
CÉDULA: **0901570465**  
NOMBRE: **COBENA MALDONADO JOSE GREGORIO**

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
DE: **03 DE OCTUBRE**  
PARROQUIA: **0**  
ZONA: **02**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0990775958001  
**RAZÓN SOCIAL:** CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** CROBE CIA. LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** 06/09/1985  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 22/11/1985 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 18/12/2009  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUÍ Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Numero: SOLAR 24 Manzana: 408 Referencia ubicacion: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Telefono Trabajo: 042234188 Telefono Trabajo: 042234386

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS	0

**TOPACIO LA BLANCO**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0990775958001  
**RAZÓN SOCIAL:** CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/09/1985
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Numero: SOLAR 24 Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Manzana: 408 Telefono Trabajo: 042234188 Telefono Trabajo: 042234386		

**ESPACIO EN BLANCO**

# CROBE INDUSTRIAS CÍA. LTDA.



Guayaquil, diciembre 3 de 2009

Señor  
**JOSÉ GREGORIO COBEÑA MALDONADO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CROBE INDUSTRIAS CÍA. LTDA.** celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En tal virtud, a usted le corresponderán las atribuciones que establece el estatuto social, entre las cuales está la ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social consta de la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil el 11 de junio de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre de 1985. Ante el mismo notario se reformó el estatuto social el 7 de noviembre de 1994 y se inscribió en el registro mercantil el 23 de febrero de 1995. Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil se reformó el estatuto social el 6 de agosto de 2009 y se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de noviembre de 2009.

Atentamente,

**ANDRÉS JOSÉ COBEÑA REYES**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA (Ad-hoc)**

**ACEPTACIÓN.** - Acepto el nombramiento de Gerente General que me ha sido conferido.  
Guayaquil, 3 de diciembre de 2009

**JOSÉ GREGORIO COBEÑA MALDONADO**  
Ced. N° 0901570465  
Ecuatoriano  
Domicilio: Guayaquil

Alborada X etapa Mz. 408 V. 24  
Teléfono: 2-234188 Fax: 2-234386 e-mail: crobequim@gmail.com  
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPETICRIO: 54.474  
FECHA DE REPETORIO: 04/dic/2009  
HORA DE REPETORIO: 09:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CROBE  
INDUSTRIAS CIA. LTDA., a favor de JOSE GREGORIO COBENA  
MALDONADO, a foja 139.825, Registro Mercantil número 22.842.-

ORDEN: 54474



S

REVISADO POR

*Co.*



*AB. ZOLA CERENO CELLAN*  
AB. ZOLA CERENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

BLANCO



iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las cuales han sido suscritas y pagadas por el socio de la compañía, señor JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO, de nacionalidad ecuatoriana, es decir que suscribió doscientas cincuenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y las ha pagado íntegramente, es decir, en el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, en la forma que consta en el acta de Junta General de Socios, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante de la misma. Con este aumento de capital social, la compañía tendrá un capital social de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Que se reforma el estatuto social de la compañía, concretamente en el artículo quinto del mismo, relativo al capital social, en la forma que consta redactada en el acta de Junta General de Socios, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante de la misma; C) Que el capital de la compañía, que comprende tanto el capital actual de la compañía como el aumento de capital que se realiza por la presente escritura, está correctamente integrado, de conformidad y en los términos que constan en el acta de Junta General, celebrada el catorce de octubre de dos mil catorce, cuya copia se agrega a esta escritura como habilitante de la misma; y D) Que la compañía **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.** no es ni ha sido contratista de obra pública alguna con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que fueren de estilo para la plena validez legal y firmeza de la presente escritura pública. . Firmado. Abogado Galo Gómez Armijos. Matrícula número cero nueve – uno nueve ocho ocho – ciento catorce del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, este la aprueba en todas y cada una de

sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

  
**JOSE GREGORIO COBEÑA MALDONADO**

Ced. N° 0901570465

C.V. N° 006 - 0275



  
Ab. Marcelo Saltos Águila  
Notaria Primera  
de Samborondón

**ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA**  
**NOTARIO PRIMERO**  
**CANTÓN SAMBORONDÓN**

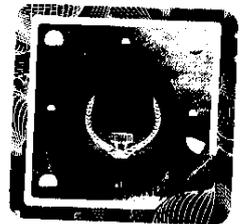
**ESPACIO EN BLANCO**

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
2 CERTIFICADA, que corresponde a la escritura pública de aumento de  
3 capital y reforma de estatutos de la compañía CROBE INDUSTRIAS  
4 CIA LTDA; y, que sello y firmo en fojas útiles, en Samborondón, a los  
5 quince días del mes de octubre del dos mil catorce.-----

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



  
Ab. Marcelo Saltos Aguila  
Notaria Primera  
de Samborondón



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.571  
FECHA DE REPERTORIO:28/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO:10:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

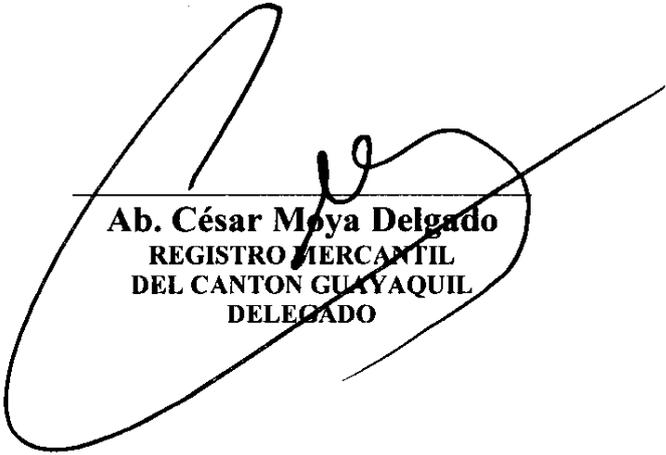
1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CROBE INDUSTRIAS CIA. LTDA.**, de fojas **106.734 a 106.756**, Registro Mercantil número **4.516**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53571



Guayaquil, 07 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 099

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

HORA:  
20 NOV 2014 16:25

Aceptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPalacios